

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral



Custodio de la Voluntad Popular

CONTRASEÑA

NUMERO DE ENTRADA: 4165

FECHA
08-04-2026

HORA
17:41:56

EXTERNO

REMITENTE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ASUNTO

COMUNICAR QUE POR RESOLUCION N° 12.757, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESOLVIO: " POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCION DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA "

PRESENTADO POR:

ALBERTO JOAQUIN MARTINEZ SIMON

OBSERVACIONES

ADJUNTA 1 FOJA. RECIBIDO VIA CORREO DE ASESORIA DE SRIA GRAL.

RECIBIDO POR: MILCIADES REYES MEDINA



N.P. N° ...74.....

Asunción, 8 de abril de 2026.

Señor

Dr. Jorge Enrique Bogarín González, Presidente
Tribunal Superior de Justicia Electoral:

El Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 12.757, de fecha 31 de marzo de 2026, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 262º y 263º de la Constitución de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su Título II “DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO”, Capítulo III “DEL PODER JUDICIAL”, Sección III “DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”, artículo 262º, establece cuanto sigue: “...**De la composición.** El Consejo de la Magistratura está compuesto por: 1) un miembro de la Corte Suprema de Justicia, designado por ésta; 2) un representante del Poder Ejecutivo; 3) un Senador y un Diputado, ambos nominados por su Cámara respectiva; 4) dos abogados de la matrícula, nombrados por sus pares en elección directa; 5) un profesor de las facultades de Derecho de la Universidad Nacional, elegido por sus pares, y 6) un profesor de las facultades de Derecho con no menos de veinte años de funcionamiento, de las Universidades privadas, elegido por sus pares. La ley reglamentará los sistemas de elección pertinentes...”.

Por su parte, en el artículo 263º “De los requisitos y de la duración”, la Constitución de la República dispone que los miembros del Consejo de la Magistratura: “...Durarán tres años en sus funciones y gozarán de iguales inmunidades que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia. Tendrán las incompatibilidades que establezca la ley...”, en concordancia con lo previsto en el apartado “DE LOS REQUISITOS”, artículo 2º, de la Ley N° 296/94 “QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”, que reza: “...Para ser miembro del Consejo se deben reunir los requisitos exigidos por el Artículo 263 de la Constitución. Los miembros del Consejo durarán 3 (tres) años en sus funciones y podrán ser reelectos sólo por otro período consecutivo o alternativo. Los que dejaren de pertenecer al órgano o estamento que los designó cesarán en sus cargos, pero continuarán en sus funciones hasta la designación de sus reemplazantes...”, siendo pertinente, por lo tanto, el llamado a elección de los representantes de los Abogados matriculados ante la Corte Suprema de Justicia, para integrar el Consejo de la Magistratura, atendiendo al próximo vencimiento de las funciones de los señores miembros Dr. Enrique Javier Berni Brítez y Dr. Gerardo Ramón Bobadilla Frizzola, quienes prestaron juramento de rigor ante la Honorable Cámara de Senadores en fecha 29 de noviembre de 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 296/94 “QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”, en el apartado

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente



denominado “DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ABOGADOS”, artículo 19º “De la convocatoria y plazo de las elecciones”, es atribución de la Corte Suprema de Justicia convocar a los abogados matriculados ante la misma, para la elección de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20º y 21º de la citada ley, corresponde a la Corte Suprema de Justicia la elaboración del padrón provisional en el que constará la nómina de los abogados matriculados legalmente, así como el padrón definitivo resultante luego de la resolución de las tachas y los reclamos que pudieren ser planteados ante la Corte Suprema de Justicia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1º:** **CONVOCAR** a los Abogados de la matrícula, a elección de dos Abogados como Miembros Titulares y dos Abogados como Miembros Suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura, a llevarse a cabo el día sábado 28 de noviembre de 2026, desde las 07:00 hasta las 17:00 horas, en las sedes a ser habilitadas en las distintas Circunscripciones Judiciales de la República.
- ART. 2º:** **ORDENAR** la actualización del padrón que contiene la nómina de Abogados matriculados, con la inclusión de quienes se hubieren matriculado hasta el día martes 31 de marzo de 2026 y la exclusión de los funcionarios públicos.
- ART. 3º:** **PONER** de manifiesto el padrón actualizado en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y en las Secretarías de Turno de los Tribunales ordinarios de las Circunscripciones Judiciales de la República, por el plazo de cinco (5) días, a partir del día lunes 13 de abril de 2026 hasta el día viernes 17 de abril de 2026, a fin de que se deduzcan las tachas y se planteen los reclamos que correspondan.
- ART. 4º:** **APROBAR** el “Procedimiento para la presentación y sustanciación de Tachas y Reclamos”, a ser implementado en el marco de la convocatoria a Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura, como anexo de la presente resolución y **DISPONER** su publicación en la página web oficial de la Corte Suprema de Justicia para conocimiento de todos los profesionales abogados y de la ciudadanía en general.
- ART. 5º:** **REMITIR** el padrón definitivo, actualizado por orden alfabético, al Tribunal Superior de Justicia Electoral, el día martes 19 de mayo de 2026, a los efectos de dar cumplimiento a las funciones que le confiere la Ley N° 296/94 “QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”.
- ART. 6º:** **FIJAR** como último día de presentación de listas de candidatos el día viernes 9 de octubre de 2026.





ART. 7º: **ESTABLECER** que los abogados habilitados en el padrón actualizado podrán votar en cualquiera de las Circunscripciones Electorales a ser habilitadas, una sola vez, y en una sola de las Circunscripciones so pena de incurrir en el delito definido en el artículo 323º, inc. “b”, del Código Electoral. Los Abogados que tienen el derecho al sufragio, en otro estamento con representación en el Consejo de la Magistratura, ejercerán su derecho al voto una sola vez, en estas elecciones o en las que corresponda al otro estamento.

ART. 8º: **PUBLICAR** el extracto de la presente resolución, conforme con lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley Nº 296/94 “QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”, por cinco (5) días consecutivos, en los diarios La Nación y Última Hora, de esta Capital, así como en todos los medios de comunicación oficiales de la Corte Suprema de Justicia.

ART. 9º: **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Hace propicia la ocasión para saludarle con su consideración más distinguida.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Ante mí:

aug. Alex...
Secretario





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°12.757

Asunción, 31 de marzo de 2026.

**“PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE
TACHAS Y RECLAMOS – ELECCIÓN DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”**

Los interesados en formular Tachas y Reclamos ante la Corte Suprema de Justicia deberán seguir estos pasos:

- 1) Elaborar una nota dirigida a la Corte Suprema de Justicia, especificando en el título de la misma si se trata de una “TACHA” o de un “RECLAMO”.
- 2) Detallar los fundamentos de la tacha o el reclamo e indicar los datos completos del denunciante y del denunciado (Nombre, Apellido, N° de Documento / N° de Matrícula en el caso que el denunciante sea un profesional de derecho).
- 3) Imprimir, adjuntar los documentos respaldatorios, firmar y sellar la nota.
- 4) Presentar la nota en Mesa de Entrada de la Corte Suprema de Justicia (planta baja) – Palacio de Justicia de Asunción, ubicado en la calle Mariano Roque Alonso entre Testanova y De La Conquista, del barrio Sajonia, de 07:00 a 13:00.
- 5) Asimismo, las notas podrán ser presentadas vía correo electrónico a la dirección tachasyreclamosabogados@pj.gov.py debiendo reunir los mismos requisitos establecidos en los puntos 1), 2) y 3).
- 6) Una vez recibido el documento y firmado el cargo, será escaneado y exhibido en la pestaña habilitada en el sitio web del Poder Judicial, en el listado correspondiente a “TACHAS” o “RECLAMOS” según el contenido especificado en el documento.
- 7) La exhibición del documento en dicha pestaña se hará en el mismo día en que fue presentado y servirá de notificación suficiente a los efectos dar cumplimiento al traslado respectivo para las tachas, previsto en el artículo 21 de la Ley N° 296/1994.

Pasos para la contestación de Tachas:

- 1) Elaborar una nota dirigida a la Corte Suprema de Justicia, especificando el N° de Mesa de Entrada correspondiente al cargo puesto en el escrito exhibido en la pestaña habilitada en el sitio web del Poder Judicial.
- 2) Detallar los fundamentos de la contestación.
- 3) Imprimir, adjuntar los documentos respaldatorios, firmar y sellar la nota.
- 4) Presentar la nota en Mesa de Entrada de la Corte Suprema de Justicia (planta baja) – Palacio de Justicia de Asunción, ubicado en la calle Mariano Roque Alonso entre Testanova y De La Conquista, del barrio Sajonia, de 07:00 a 13:00.
- 5) Asimismo, las notas podrán ser presentadas vía correo electrónico a la dirección tachasyreclamosabogados@pj.gov.py debiendo reunir los mismos requisitos establecidos en los puntos 1), 2) y 3).
- 6) Una vez recibido el documento y firmado el cargo, será escaneado y exhibido en la pestaña habilitada en el sitio web del Poder Judicial, en el listado correspondiente a “CONTESTACIÓN DE TACHAS”.

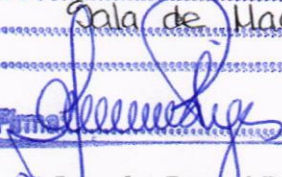


REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral



Custodio de la Voluntad Popular

CORRESPONDE A LA NOTA EXTERNA N° 4165 / 2026

DESTINO	PARA
☒ Presidencia	☐ Toma de Razón
☒ Vicepresidencia	☐ Informe/vuelta
☒ Miembro	☐ Dictamen
☒ Dirección General de Administración y Finanzas	☐ Urgente
☐ Dirección del Registro Electoral	☐ A Consideración
☐ Dirección Jurídica	
☒ Secretaría General	
☒ Secretaría Judicial	
☐ Superintendencia	
☐ Dirección de Relaciones Internacionales	
☒ Dirección de Tecnología de Información y Comunicación	
☒ Dirección de Recursos Electorales	
☒ Dirección de Logística Electoral	
☐ Dirección de Partidos y Movimientos Políticos	
☒ Dirección de Organizaciones Intermedias	
☐ Dirección Técnica de Financiamiento Político	
☐ Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político	
☒ Dirección de Ceremonial y Protocolo	
☐ Dirección de Políticas de Género	
☐ Dirección de Enlaces Interinstitucionales	
Otras: Dirección de Comisiones Electorales - -	
Sala de Magistrados	
Firma: 	
Fecha: 09/04/26	

Lourdes Raquel Rojas
Secretaría Judicial